

RELACIÓN DE LAS COSAS SUCEDIDAS
EN EL
RIO DE LA PLATA
POR
PERO HERNANDEZ
AÑO 1545 (1)

(1) Archivo general de Indias.—Patronato.—Est. I.º, Caj. I.º, Leg. $\frac{2}{29}$.

Anotamos las variantes del texto publicado en la *Pequeña Biblioteca Histórica* (Asunción del Paraguay, 1895), volumen II, págs. 5 á 62.

Sacra Catolica Cesarea Magestad:

No he avisado antes a Vuestra Magestad porque no he tenido oportunidad, mayormente tenyendo tanta obligacion, lo uno, por ser vasallo e criado de Vuestra Magestad; lo otro, por ser su escrivano en esta provincia del Rio de la Plata; a Vuestra Magestad suplico quando desocupado de cosas mayores se hallare, mande leer este aviso, del qual rresulta que Dios nuestro Señor será honrrado e Vuestra Magestad servido.

La perdicion de Don Pedro de Mendoça fue por venyr descuydado e mal proveydo de las cosas necesarias e que mas convenyan(1) e por no querer tomar consejo de los que tenyan yspierencia de la tierra, que avian venydo en tiempo de Sebastian Gavoto; en esto y en la mayor parte de lo que adelante dixere a Vuestra Magestad hablo como testigo de vista. Dende a syete meses que Don Pedro uvo llegado a esta provincia enbio a Juan de Ayolas por su teniente de capitan general, con ciento e sesenta (2) ombres en tres navios, a descubrir esta tierra, y en cabo de otros tres meses enbio en su demanda e seguimyento al capitan Juan

(1) á que más convenia.—(2) cincuenta.

de Salazar con dos bergantines e sesenta ombres, el qual partio del puerto de Buenos Ayres a quinze dias del mes de Enero del año de quinientos e treynta e siete años. Esperole Don Pedro quatro meses e por la enfermedad que le agravaua determinó bolverse a esos (1) rreynos e dexó el puerto mal proveydo de bastimentos, porque no los avia, e dexo por su tenyente general al dicho Juan de Ayolas, e hasta que este viniese o enviase, al capitan Francisco Ruiz Galan.

En su compañía de Don Pedro fueron Gonzalo de Alvarado, thesorero, e Juan de Caceres, contador, y dexaron por sus tenyentes (2) en los officios a un Garcia Venegas, vecino de Cordoba, e a Felipe de Caceres.

El capitan que Don Pedro dexó fortaleció su rreal e con buena diligencia hizo yglesia e enbio mucho mayz, e porque la gente era poca mandó a estos que quedaron por tenyentes de oficiales le ayudasen a los trabaxos, los quales se escusaron diciendo que eran oficiales de Vuestra Magestad, e ansi se estuvieron en sus casas syn cuidado de lo que se devia hacer. Pasados seys meses despues de la partida de Don Pedro vino el capitan Juan de Salazar d'Espinosa e dixo como avia hallado que Juan de Ayolas se avia entrado por la tierra adentro e avia dexado los navios en el puerto que dicen de la Candelaria, que es en el rrio del Paraguay, donde biven unos yndios que se llaman payaguas; biven del pescado e caza; dexó por capi-

(1) estos.—(2) su teniente.

tan de los navios con treynta onbres a un Domyn-
go de Yrala, vizcayno, y entro a doze de Febrero
del año de quynientos e treynta e syete años, e que
por le hallar entrado se avia (1) abaxado por este
rrio del Paraguay abaxo y en su rribera avia
asentado un pueblo, en concordia de los natura-
les, de generacion carios, gente labradora e que
crian(2) gallinas e patos en muy gran cantidad, don-
de dejaba treynta cristianos; dende (3) el rrio del
Parana hasta llegar a este puerto ay trescientas le-
guas. Por el mes de Abril del año pasado de myll
e quinientos e treynta e ocho años vino al puerto
de Buenos Ayres una nao cargada de mercaderias
e muchos vinos e algunos bastimentos, con lo (4)
qual se rreformato la gente que alli rresydia; esta
nao yva al estrecho y no pudo pasar y entro en el
rrio; venia por piloto Leon Pancaldo, saones; des-
tas mercaderias (5), cobraron los tenyentes de te-
sorero e contador derechos de almoxarifazgo en
sedas, paños, lienzos, y estando la yglesia muy
pobre no quisieron proveerla de cosa alguna; todo
lo gastaron en sus casas. Por el mes de Octubre
deste año de treinta e ocho años vino con una nao
e cierta gente al puerto de Buenos Ayres Alonso
Cabrera, veedor, y tubo muchas pasiones e con-
tenciones(6) con el capitan Francisco Ruiz hasta en
tanto que le dio parte de la governacion; e ambos
juzgaban e determinavan los pleitos civiles e cri-
minales, e por atraer a si a la gente traia una ce-

(1) habian.—(2) cria.—(3) treinta españoles; desde.—(4) la.—(5) piloto...
Caldosa saones mercaderias.—(6) contentaciones.

dula firmada de la Real mano para que pudiese facer gente en Canarias, y enseñaba la cabeza e firma a muchas personas e deciales: *debaxo desta firma está lo que en su tiempo bereis*; e desta manera todos les (1) seguian, creyendo que avia de ser governador. Con siete bergantines e doscientos onbres partieron Alonso Cabrera e Francisco Ruiz para el rio del Paraguay, donde resydia el capitan Juan de Salazar, para dar socorro a Juan de Ayolas, e llegados al puerto hallaron alli a Domingo de Yrala, vizcaino, capitan de los dos (2) bergantines que Juan de Ayolas le dexo, que se avia abaxado del puerto, con el qual se concertó Alonso Cabrera, e por virtud de una instruccion que Juan de Ayolas le dexo al (3) tiempo de su entrada, le dio obidiencia de tenyente de governador, e desapodero a Francisco Ruiz; sobre esta razon obo pasiones e escandalos entre ellos.

Luego como fue recibido Domingo de Yrala, con parecer (4) de Alonso Cabrera e Garcia Benegas fue a las casas e pueblo (5) de una generacion de yndios que se llaman agaces, llebando en su compañia a los yndios carios, e dio de noche en ellos e mato muchos dellos, e los carios comieron muchos dellos en su presencia del capitan e oficiales.

Por el mes de Noviembre del año de treinta e nueve años se partio Domingo de Yrala con nueve navios e trescientos onbres a dar socorro a Juan de Ayolas, e por las muchas aguas no pudieron

(1) le.—(2) de los.—(3) del.—(4) compañero.—(5) pueblos.

pasar e se bolvieron; y antes de la entrada prendio en el rio seis yndios de los payaguas; los dos dellos fueron conocidos, que heran de los que fueron enviados en compañía de Juan de Ayolas para llevarle el carruaje (1) quando fue a hacer la entrada; buelto Domingo de Yrala de la entrada, estando en los bergantines se vino a nado de poder de los payaguas un yndio mancebo de hasta diez e seis (2) años, el qual, venido ante Domingo de Yrala dixo que hera de la generación de los chaneses, de la tierra adentro, e que Juan de Ayolas e los otros cristianos avian llegado a su tierra e allí le avian dado mucho oro e plata, e yndios e yndias de su generacion que se lo traxesen, e que este yndio abia sido uno de los que con el bolvieron, e llegado (3) al Paraguay, los yndios payaguas, debaxo de amistad, aviendo estado esperando los bergantines un mes, los avian muerto a todos a palos y les tomaron el metal, e solo este yndio dixo haver quedado vivo porque se escondio en el bosque; los yndios que prendio de los dichos payaguas luego se les tomo su confesion (4) e dixeron lo mismo, e ansi se comprobo la muerte del dicho Juan de Ayolas e cristianos (5) por les robar el oro e plata que trayan, a causa de no hallar en el puerto los dos (6) bergantines que dexo; los yndios payaguas que el dicho Domingo de Yrala avia tomado e tenia presos de la generacion de los payaguas, los dio e repartio entre los yndios carios, los quales en su

(1) carraje.—(2) á seis.—(3) llegados.—(4) conficion.—(5) Ayolas, cristiano.—(6) los dichos.



presencia e de Alonso Cabrera e Garcia Benegas mataron e despedaçaron para comerselos en sus casas, no se lo estorbando.

Luego el dicho Domingo de Yrala mandó abrir el testamento de Juan de Ayolas e de don Carlos de Guevara, fator de Vuestra Magestad, e sus bienes se gastaron e distribuyeron en pagar sus debdas e cumplir las otras mandas; publicamente hera culpado Domingo de Yrala que por negligencia suya e por otras ocasiones que dio mataron a Juan de Ayolas e cristianos, especialmente que haviendole dado el principal de los mataraes ocho canoas que anduviesen (1) con el con hasta ochenta yndios e sus mujeres e hijos, para le (2) dar de comer, dio lugar e consentimiento a los yndios payaguas que los matasen a todos, a cuya cabsa los dichos payaguas tovieran (3) atrevimiento de se levantar contra el e no darle de comer, como lo hacian; de la entrada que hizo se le murieron sesenta e cinco ombres, de los trabajos e por malos tratamientos que Juan de Ortega, su capitan, les hizo.

A veinte e ocho dias del mes de jullio del año pasado de mill e quinientos e quarenta años embio Domingo de Yrala a Juan de Ortega con dos bergantines e cierta gente al puerto de Buenos Ayres para que tomase la posesion e se hiciese obedecer en su nombre, e anși lo hizo, e hallando muerto a Leon Pancaldo, mercader, depositó las mercaderias en un Pero (4) Diaz del Valle, vecino de Tarifa,

(1) anduvieron.—(2) se.—(3) tuvieron.—(4) su... Pero.

el qual dio por su fiador a un Martyn Anos, atambor, e a otro, siendo de tanto valor que pasavan de diez mill ducados, y estando en el dicho puerto, el dicho Juan de Ortega quiso alzar el pueblo e pasarlo a otra parte, e no se lo consentieron los pobladores.

Estando Juan de Ortega en este puerto gobernando por Domingo de Yrala, hizo a la gente malos tratamientos, de cuya cabsa se fueron huyendo en un batel (1) honce cristianos, y por celos de una yndia suya dio de espaldarazos a un Rodrigo Gomez e lo ynjurio de palabra, e Juan de Burgos (2) por ser su amigo, dio d' espaldarazos a un clerigo de mysa, e no lo mando castigar, antes lo fizo alguacil del pueblo.

Por el mes de Marzo del año de quinientos e quarenta e un años, Domingo de Yrala se partio con dos bergantines al puerto de Buenos Ayres, donde estava Juan de Ortega, e porque se publicó antes que partiese (3) que lo yba a despoblar, fue requerido ante escrivano que no lo hiciese, por el gran daño e perdida que dello resultaria, maltrató de palabra al que le requirio (4). Llegado al puerto, Alonso Cabrera, veedor, que fue en su compañía, comenzo luego a dar orden como fuese despoblado el puerto, diciendo que no se podia sustentar, e que nunca aviamos de ser por Vuestra Magestad socorridos, e anduvo ynduciendo e ynvocando las personas mas principales, e hicieron fator al capitán Dubrin, e las mercaderias e haciendas que

(1) en... bajel.—(2) Vargas.—(3) partirse.—(4) requeria.

estaban depositadas en Pero Dias del Valle las repartieron entre sí e sus amygos, y luego despoblaron el puerto, estando tan reformado de bastimentos e ganados e bien fortalecido, e para ello quemaron la nao que estava en tierra por fortaleza, e la yglesia e casas de madera, sin embargo del clamor e (1) querellas de los pobladores; los yndios comarcanos les dixeron que no despoblasen el puerto, porque venian presto muchos cristianos en quatro navios que estavam en el Brasil.

Despoblado el puerto de Buenos Ayres, Domingo de Yrala hizo alguacil mayor desta provincia a Juan de Ortega, e alcalde mayor a Pero Diaz del Valle, e hizo regidores el e Alonso Cabrera e Garcia Venegas; Pero Diaz oya, libraba e determinava los pleitos e cabsas, haciendo agravios a la gente (2) e malos tratamientos, llevandoles derechos ecesivos, sacandoles prendas por ellos, e porque tuvo celos de un Gonçalo Rodriguez por una india suya, fue una noche a las casas de su morada, donde en carnes, llamandole de vellaco, traidor, le echó mano de las barvas e pelandoselas lo truxo a la carcel e lo echó de cabeza en el cepo, e porque otro su compañero le truxo su ropa lo echó en el cepo, donde los tuvo aquella noche.

Quando Domingo de Yrala fue a despoblar a Buenos Ayres dexó por su teniente en el Paraguay a Garcia Venegas, theniente de thesorero, el qual hizo muchos agravios a la gente e a los naturales, mandandolos matar e quitar sus mugeres; espe-

(1) clamor de.—(2) las gentes.

cialmente mando a Pedro de Mendoça, yndio, que ahorcase dos yndios, los cuales ahorcó junto al pueblo, y a otro yndio de casa de Lorenzo Moquirace (1), principal, le tomó su muger e la dio a Andres Hernandez el Romo, vecino de Cordova, y el dicho yndio vino a rogar a las lenguas que rogasen al (2) dicho Garcia Venegas que le diese su muger e que le daría una hija suya que truxo consigo, de hasta doce años, lo qual decia llorando, e el dicho Garcia Venegas no quiso, antes porque el indio anduvo ynportunando sobre ello e quexandose a Francisco de Andrada, clerigo, fue público que lo mando matar a palos a Lorenzo Moquirace (3), que era suegro de Garcia Venegas, e el yndio nunca mas parescio.

Domingo de Yrala vendio a Tristan de Vallartas, antes que despoblase á Buenos Ayres, una yndia libre, cario (4), por una capa de grana e un sayo de terciopelo, e otorgóle carta de venta ante Valdes, escrivano difunto; sus parientes de la yndia recibieron grande enojo por ello; en la qual el dicho Tristan de Vallartas (5) tiene dos o tres hijos. Otro si, vendio un yndio e una yndia de la generacion de los agaces por una capa de grana e una colcha a un frayle de la Orden de la Merced.

Otro si, a vendido e dado consentimiento que se vendiesen muy gran numero de yndias (6) libres, siendo cristianas (7), vasallos de Vuestra Magestad, a trueque de capas e otras ropas.

(1) Moquiran.—(2) del.—(3) Choquisas.—(4) caria.—(5) Vallestars.—(6) indios.—(7) cristianos.

Otro si, porque un Francisco de Ontiveros e Francisco de Zamora se quexaron que un yndio de los naturales avia pasado por su roza e que hacian por él camyno, mando el dicho Domingo de Yrala traer ante si el yndio, e traydo lo entregó manayado a los susodichos e les dixo: *tomaldo y en vuestra roza (1) cortalde los brazos*; los quales le dieron grandes heridas; creyose que lo dexaron muerto, porque nunca mas parecio; y estos mesmos se le quexaron que una yndia les avia hurtado cierto bastimento (2) e les dixo: *pues tomó esa yndia y cavalgalda tantas veces hasta que seays pagados*.

Otro si, el dicho Domyngo de Yrala por celos que tuvo de Diego Portugues lo colgó de su natura, de lo qual quedó muy malo e lastimado.

Otro si, Juan Perez, lengua, cortó lo suyo a un yndio cristiano de casa de Moquirace (3) por celos que tuvo del.

Otro si, Antonio Pineda, cerrajero (4), mató a traycion a Valle, su compañero, vecino de Madrid, por celos de una yndia suya, e nunca fue por ello castigado.

El dicho Domyngo de Yrala en el tiempo que gobernó (5) dismuló muy feos e graves delitos e no los castigó; especialmente un Francisco Palomyno rronpio a una muchacha que tenya en su casa, de edad de seys o siete años, hija de su manceba, estando en el campo, e la madre la truxo (6) al pueblo

(1) rosa.—(2) ciertos vastimentos.—(3) casa de uno, quisa.—(4) estrangero.—(5) de su gobierno.—(6) trajo.

corriendo sangre e llorando, publicando lo que avia fecho el dicho Palomyno, y toda la mayor parte de la gente vieron lo susodicho e no fue castigado por ser pariente de Alonso Cabrera e Garcia Venegas.

Otro si, un Lope (1) de los Rios, vecino de Cordova, siendo una noche centinela en un bergantin, decerrajó e abrió una caixa de rropa que alli estava de un Jacome Luis, piloto, e la rrobó e jugó todo lo que en ella estava, e el dicho Jacome Luis se fue a querellar al dicho Domyngo de Yrala e no le admytio la querella, e Garcia Venegas le amenazo sobre ello, e por temor no cobró su hacienda ny fue castigado el delito, e dende a cierto tiempo le dieron al dicho Garcia Venegas, porque en nyngun tiempo demandase al dicho Lope (2) de los Rios, una yndia libre, cristiana.

Otro si, el dicho Domingo de Yrala tenya muchas mujeres de la dicha generacion, hermanas e primas hermanas e otras parientas, tenyendo acceso carnal con ellas, celandolas como si fueran sus mujeres legitimas, por cuya cabsa hizo malos tratamientos a muchas personas, y especialmente a Francisco Perez, que fue una noche a su casa desfrezado (3) e lo molio a palos, e ansimesmo a Juan de Santiago e a Gonzalo Chane (4), yndio de la tierra adentro, que truxo Juan de Ayolas quando bolvio, e ansi mandó pregonar que nynuno fuese osado de echarse con yndia agena,

(1) Lopez.—(2) Lopez.—(3) disfrasado.—(4) Chaves.

so graves penas. Porque Gregorio [cometió] (1) una falta, le reprehendió el dicho vicio a el e. Alonso Cabrera e Garcia Venegas, estando haciendo centinela junto a su casa, le mandó dar de palos, e se los dieron Estevan de Vallejo (2) e Pero Mendez.

El principal de los agaces, que se dice Abacote (3), le dio una hija suya, con la qual se echó carnalmente (4), porque ansi (5) fue muy notorio, e dende (6) a pocos dias bynieron mas de ochenta yndios agazes con un atambor (7), e adelante de las casas de la morada del dicho Domingo de Yrala, en su presencia e de todo el pueblo hicieron gran rregocijo, e dixeron las lenguas que hacian la fiesta del birgo que avia sacado Domyngo de Yrala a la hija de Abacote.

Otro si, una yndia cristiana mató con yervas a Nuño (8) de Cabrera, su amo, vecino de Cazalla, e Pero Diaz, su alcalde, la prendio e procedio, e la yndia confesó el delito e a rruego de Sancho de Salinas, primo del muerto, hicieron soltadiza la yndia e se fue sin castigo.

En tiempo que gobierno Domingo de Yrala mataron dos honbres, e nunca castigó a Pedro Boca negra, que mató el uno dellos, ny a Juan Ruiz, que mató el otro.

Una yglesia que hizo de madera en el rrio del Paraguay Francisco Ruiz Galan, Domyngo de Yrala la vendio a los oficiales Cabrera e Garcia

(1) Roto el manuscrito. —(2) Vallejos. —(3) Abacoti. —(4) casualmente. —(5) cuasi. —(6) desde. —(7) tambor. —(8) Martin.

Venegas por cierto precio, e otorgoles (1) carta de venta della.

Los pregones e ordenanzas (2) que mando guardar en sus amigos e panyaguados e de los oficiales, no se executavan (3), salvo en los pobres o en los que tenya por enemigos.

Domyngo de Yrala tuvo muchas pasiones con personas particulares por celos de yndias con quien se echava, especialmente con (4) Francisco Gimenez, porque se echo con una yndia suya lo desafió e sacó al campo; otro (5) si, se echó con una esclava de Juan Perez, lengua, por lo qual echo mano a la espada contra el, e el dicho Juan Perez tomó a la esclava y en su presencia la colgo de los pies en un arbol, la cabeça abaxo, dende la mañana hasta la noche, e por ser tan amygo deste vicio desmanparava (6) el puerto donde lo dexo a esperar su venyda Juan de Ayolas e veniase a tierra de los carios, ochenta leguas el rrio abajo, a un puerto que se dice Tapua, donde tenya una hija de un principal de alli e estava alli quince e veynte dias, e los que con el andavan le llamavan al puerto el puerto (7) la hodienda. Otra cabsa muy grande dio para que los payaguas se alzasen e no le diesen de comer e despues matasen los cristianos; al tiempo que Juan de Ayolas asentó pazes con el principal, le dio una hija suya, la qual dexo en guarda de Domingo de Yrala hasta que el bolviese, e ydo se echó con ella e se estava todo el dia

(1) otorgole.— (2) ordenansas.— (3) acataban.— (4) un.— (5) e otro.— (6) desamparaba.— (7) de la.

con ella en la camara del bergantin, de que se alborotaron mucho los payaguas e se la quitaron.

Alonso Cabrera e Garcia Venegas cobraron dos veces debdas devidas a Su Magestad de los bienes de Hernando Barrionuevo, vecino de Granada, e de Agustin de Madrid, difuntos, [é se] davan a ejecutar por su propia abtoridad; pusieron ynposiciones nuevas sobre la gente, cobrando quinto de la... (1) cueros (2), mayz, gallinas, myel e otras cosas que conpravan de los yndios para se mantener e alimentar (3), sobre lo qual les hicieron execuciones (4) e molestias.

Por el mes de Noviembre del año de quinientos e quarenta e un años, Domingo de Yrala mandó poner una vadera e pregonar (5) que todos los que quisiesen (6) entrar por la tierra adentro, se fuesen a escribir, e mando adereçar los bergantines para partir por el mes de Marzo o Abril luego siguientes (7). Por el mes de Febrero del año de mill e quinientos e quarenta e dos años rrecibio una carta Domingo de Yrala, de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, por la qual decia que venia por tierra con cierta gente e cavallos a socorrer esta provincia por mandado de Vuestra Magestad; a honce dias del mes de Marzo luego siguiente, a las nueve de la mañana entro Alvar Nuñez Cabeça de Vaca en esta cibdad de la Asuncion, donde fue rrecibido é obedecido por los capitanes e oficiales

(1) Roto el manuscrito.—(2) de pescado, manteca, pellejos, cueros.—(3) aumentar.—(4) exenciones.—(5) á pregonar.—(6) quisieran.—(7) siguiente.

de Vuestra Magestad, e por toda la gente, por go-
vernador e capitan general en nombre de Vuestra
Magestad.

Luego que fue obedecido el dicho Alvar Nuñez
Cabeça de Vaca començo a entender en las cosas
que convenyan para la buena gobernacion, e por
se aber despoblado el puerto de Buenos Ayres
rrecibio congoja y enbio luego a socorrer con na-
vios, gente e bastimentos la gente que en su nao
avia enviado a confianza del dicho puerto, e man-
do que lo tornasen a fundar e asentar nuevamente
porque no se perdiesen los navios e gentes que al
socorro de esta provincia vinyesen.

A toda la gente que el governador hallo en esta
provincia, ansi capitanes como otros oficiales e
personas, hizo buenos tratamyentos e dexo a cada
uno en el oficio e cargo que le hallo, encargando-
les sirviesen a Vuestra Magestad lealmente.

Al tiempo que el governador vino a esta pro-
vincia hallo la gente en malos usos e costumbres,
e dende luego començo a quitar las costumbres e
vicios malos, quitandoles las parientas, e ansi se
quitaron e apartaron muy muchas yndias a mu-
chas personas, de lo qual se agraviaron mucho.

Otro si, mando juntar todos los indios principa-
les desta tierra y estando presentes los oficiales de
Vuestra Magestad e los rreligiosos e clerigos, con
ynterpetes (1) abiles e suficientes les mando e
apercibio se apartasen de comer carne umana,
avisandoles e haciendoles las protestaciones (2) ne-

(1) interpretes.—(2) monestaciones.

cesarias, segun se contiene en los abtos que sobre ello pasaron ante my como escrivano.

Otro si, mando leer e notificar a los rreligiosos e clerigos ciertos capitulos qu' estan en una carta e rreal mandamiento de Vuestra Magestad, que habla con los dichos clerigos rreligiosos para que tengan en encomyenda a los dichos yndios para que no consientan que sean maltratados, e les rrequirio e apercibio cumpliesen lo que Vuestra Magestad por ellos les manda, e mandoles dar un traslado de los dichos capitulos.

Por el mes de mayo del año pasado de myll e quinientos e quarenta e tres años, un Bernardo de Castañeda fue a un lugar de yndios e entro en la casa de uno dellos a media noche, e por fuerza, delante del propio yndio anduvo a los brazos con su muger para echarse con ella; el yndio se vino a quejar, su alcalde procedio e lo condeno en cien azotes, los quales se le dieron. La provanza que Domyngo de Yrala hizo de la muerte de Juan de Ayolas, el governador la (1) mando parecer ante sí e no pudo ser avida, ny se hallo entre las escripturas de un Antonio de Ayala, escrivano, ante quien avia pasado, defunto, por lo qual mandó tornarla hacer (2) e se hizo ante my como escrivano.

Luego el governador començo a buscar lumbre e camyno para ir a conquistar esta provincia, e enbio por dos partes ciertos cristianos e yndios que descubriesen por tierra, e por el rrio enbio a Do-

(1) lo.—(2) tomarla á facer.

mingo de Yrala con tres bergantines e noventa onbres; los que fueron por tierra (1) se bolvieron dende a dos meses syn poder descubrir camyno; Domyngo de Yrala subio doscientas e cinquenta leguas por el rrio arriba hasta llegar a tierra poblada donde le dieron aviso e truxo rrelacion del camyno e poblaciones de la tierra adentro, e bolvio a dar cuenta. al governador de su descubrimyento.

Los pobladores e conquistadores que en esta provincia rresidian antes quel governador a ella vyniese, se le querellaron de los oficiales de Vuestra Magestad acerca de la cobrança del quinto del pescado e otros mantenymentos, e pellejos e cueiros que avian de los yndios, e cobrança de debdas, e otros agravios, para que lo impidiese e no diese lugar a ello, lo qual el governador les mando que no cobrasen hasta en tanto que Vuestra Magestad fuese avisado, e que si mandase que se cobrase, que todo lo que hasta en aquel punto oviesen dexado de cobrar lo asentasen a su cuenta para lo pagar de sus salarios, y en lo que tocava a la cobranza de las debdas, cesasen hasta que oviese oro e plata en la provincia, lo qual no quisieron hacer, antes se pusieron en dar ellos mandamyentos por su abtoridad para hacer ejecuciones (2) en los pobladores e conquistadores y el governador les fue a la mano e no se lo consyntio, e ansí por esto como por les ynpedir la cobranza del quinto, le hicieron

(1) Falta en la B. P. H. la conclusión de este párrafo.—(2) facer exenciones.

muchos rrequirimientos desacatados, donde el governador rrespondió e no dio lugar a la cobranza del quinto, y en lo que toca a las execuciones, que las pidiesen antel e que por birtud de sus mandamientos se executaria e cobraria (1).

El governador procedio de oficio contra la yndia que mató a su amo con yervas, e la mandó prender e fue presa e por birtud de su confesyon e de lo contenido (2) en el primero proceso, que fue acomulado con el segundo, fue sentenciada a pena de muerte e fue hecha quartos.

Pasados los rrequerimientos de los oficiales sobre la cobrança de los quintos, a veynte e quatro dias del mes de mayo de mill e quinyentos e quarenta e tres años mando juntar los rreligiosos e clerigos e a los oficiales de Vuestra Magestad, e les mandó leer la rrelacion que Domyngo de Yrala avia traydo de la tierra adentro, e del camyno que hallo para entrar a conquistar, e ovo con ellos acuerdo e les pidio parecer, los quales dieron sus pareceres que devia entrar con brevedad a conquistar la tierra, segun por los dichos pareceres que presentaron ante my, paresce (3).

Para hacer la entrada e descubrimyento desta provincia, el governador mando hacer con toda diligencia diez bergantines, e ansimesmo mando traer tablazon e ligazon para hacer una caravela en que pudiese enviar a dar aviso a Vuestra Magestad, luego como bolviere de la conquista, de todo lo que le subcediese.

(1) executarian é cobrarian.—(2) mandado.—(3) mi parecer.

Apedimento de los naturales yndios vasallos de Vuestra Magestad, e con el parecer de los rreligiosos [fue a] hacer guerra a una generacion de yndios que se dicen guaycurus (1) e los desbarato e se traxeron (2) muchos dellos cabtivos y el governador solto un prisionero para que fuese a llamar su principal porque queria hacer paces con el, e así fué e bino (3) el principal e asento paces con el e le bolvio libremente los prisioneros todos que se havian traydo, con que fue contento e fueron amigos.

A todos los yndios naturales vasallos de Vuestra Magestad, el governador les hizo e les mando hacer buenos tratamientos, dandoles dadivas, pagandoles, e así mando que todos les pagasen sus trabajos, e persuadio e esfuerzo (4) a los rreligiosos clerigos tubiesen (5) especial cuidado en su doctrina y enseñamiento. Al tiempo que el governador llegó á la costa del Brasil hallo alli dos frayles franciscos que se dicen fray Bernardo de Armenta e fray Alonso [Lebron], los quales truxo en su compañía a esta provincia, e parece que en el camino se le desmandaron e desordenaron con los yndios, e el governador les fue a la mano, de cuya cabsa los dichos frayles vinieron mal con el governador e decian que les avia hecho agravios en el camino; estos frayles son hombres de mal bivar, porque tienen mas de treynta mancebas. Como los oficiales de Vuestra Magestad vieron que el go-

(1) llaman guayearis. — (2) trujeron. — (3) le vino. — (4) les forzó. — (5) tobieron.

vernador no les dava lugar a que hiciesen agravios e mandasen (1) como antes que el viniese lo hacian, se confederaron con los dichos fray Bernardo de Armenta e fray Alonso, para hacer todo mal e daño al governador, e para ello ansimesmo se junto con ellos Domingo de Yrala, vizcayno, debaxo de juramento que el dicho fray Bernardo les tomo en un libro mysal, para que callada e encubiertamente, syn lo descubrir a ninguna persona, los dichos frayles con ciertos cristianos amigos suyos se fuesen a la costa del Brasil, por tierra, de donde el governador los avia traydo, diciendo quan perjudicial era y en deservicio de Dios e de Vuestra Magestad que Alvar Nuñez Cabeça de Vaca fuese governador, e quan necesario hera que lo fuese el dicho Domingo de Yrala, e que el dicho fray Bernardo lo escriviese a Vuestra Magestad, porque siendo la persona que hera se le daria credito a sus cartas, e que para ello enbiase a fray Alonso, su compañero, a España, e que ellos lo enbiarian a pedir por obispo desta provincia, como oficiales de Vuestra Magestad, lo qual pusieron (2) en efetto e convocaron a ciertos yndios de la costa del Brasil para que se fuesen con ellos, que heran muy necesarios en esta provincia, e llevando cinco cristianos en su compañía e mas cantidad de treynta yndias cristianas, hijas e parientas de yndios principales desta tierra, sin licencia de sus padres, escondidamente se partieron al tiempo e sazón que todos en conformidad le avian dado

(1) mandase.—(2) fizieran.

sus paresceres para que fuese a hacer la entrada e descubrimiento desta tierra, e teniendo todos los navios, bastimentos e municiones todo a punto para partir, y el propio (1) dia de su partida el governador lo supo e mando ir en su seguimiento e fueron bueltos; de la yda destes frayles rresulto grande escandalo, asi entre los cristianos como entre los naturales, por les llevar sus hijas (2) de lo qual mostraron muy gran sentimiento y el governador los sosego e les dixo que no consentiria que se las llevasen e qu' estuviesen syguros.

El governador mando proceder contra los dichos oficiales e mando a Pedro Estopiñan Cabeza de Vaca, a quien cometio la cabsa, no procediese contra Domingo de Yrala, por apartar alteracion e desasosiego (3) e con buenos tratamyentos tornarle (4) al servicio de Vuestra Magestad; contra los oficiales se procedio e fueron presos e encarcelados e suspendidos de los officios e rremytidos a Vuestra Magestad, segun que por los dichos procesos parecera (5).

Por el mes de Septiembre del dicho año de quarenta e tres años, el governador partio con diez bergantines con muchos bastimentos, munyciones, diez cavallos e quatrocientos hombres, myll yndios en (6) cien canoas, que se ofrecieron de su voluntad para hir a conquistar esta provincia, por el puerto de los Reyes, y en su lugar, en nombre de Vuestra Magestad, nombró por su tenyente a Juan

(1) Principio.—(2) hijos.—(3) alteraciones é desociegos.—(4) tomarlo.
(5) aparecia.—(6) é.

de Salazar de Espinosa, el qual quedo en el puerto del Paraguay con doscientos hombres, al qual mando con toda diligencia hiciese la caravela para [que cuando] bolviese la hallase hecha para avisar a Vuestra Magestad de [todo lo subcedido]. Llegado el governador al puerto de los Reyes en concordia de los naturales de la tierra, como tierra que nuevamente descubria (1) en nombre de Vuestra Magestad tomo la posesion e hizo buenos tratamientos e dio dadivas a los naturales, e mando que no les fuesen fechos malos tratamientos e nombró por su maese de campo al dicho Domingo de Yrala, al qual encargo el buen tratamiento de los yndios, asi los que con el venian como los del dicho puerto, e que mirase lo que convenia al servicio de Vuestra Magestad.

A veinte e seys dias de Noviembre del dicho año el governador partio del dicho puerto a descubrir e conquistar la tierra con trescientos hombres e ochocientos yndios e diez cavallos, e llevando consigo por guia un yndio de aquella tierra que dixo que en cinco jornadas llegarian a las primeras poblaciones de la tierra adentro, y en el puerto dexo en guarda de los bergantines noventa hombres con un capitan (2).

A las nueve jornadas que el governador ovo entrado por la tierra sin hallar poblado alguno, hallo una casa donde bivian hasta catorce yndios con sus mujeres, de la generacion de los carios, los quales ynformaron e dixeron que dende (3) alli

(1) descubrian.—(2) con dos capitanes.—(3) desde.

hasta Itapua, donde comienzan las poblaciones, avia diez e seys jornadas, lo qual visto por el governador mando juntar los oficiales de Vuestra Magestad e capitanes, e ovo con ellos acuerdo si devia pasar adelante, e con su parecer se rretiro, e dende alli enbio a un (1) Francisco de Ribera con otros cristianos, que fueron seis e la guia que allí tomó, para que pasase adelante a descubrir aquel camino hasta llegar a la primera poblacion en el entretanto que yba al puerto de los Reyes a fornecerse de bastimentos para tornar a entrar descubierta el camino.

En el puerto de los Reyes hallo el governador atemorizada la jente, porque los naturales hacian un llamamiento para venirlos a matar, especialmente los yndios de la ysla que se dicen xaguets, e los guaxarapos e los de un pueblo pequeño del dicho puerto; el governador procuro de los sosegar, pero todavia le mataron cinco cristianos e se los comieron, por lo que (2) el governador procedio contra ellos e con el parecer de los clerigos los pronuncio por esclavos e que se les hiciese la guerra e los que fuesen tomados fuesen esclavos, segun que mas largamente en (3) el proceso e sentencia (4) se contiene, a que me rrefiero, donde mataron e fueron cabtivos cierta cantidad de los que rresidian en la isla.

A veinte dias del mes de Diciembre deste (5) año enbio el governador a un Hernando de Ribera con un bergantin e cinquenta e dos hombres, a descu-

(1) á Don.—(2) lo cual.—(3) con.—(4) causa.—(5) del.

brir el rrio que llaman Ygatu, que pasa por el puerto de los Reyes, porque los naturales le informaron que por el bivian e estaban grandes pueblos de yndios con grandes mantenimientos e metal.

A doce dias del mes de Enero del año pasado de quinientos e quarenta e quatro años vino al puerto de los Reyes Francisco de Ribera con los seis cristianos con quien fue a descubrir, los cuales llegaron todos heridos; Francisco de Ribera informo al governador que avia ydo caminando por tierra de buenas arboledas e aguas e de mucha caza, puercos, venados, e frutas e miel, y en cabo de veynte dias llego a las poblaciones de Tapuaguacu (1) donde en un lugar de unos yndios que se llaman tarapecocis vido oro e plata e grandes bastimentos, e que estando en sus casas syntio que los querian matar e se salieron todos juntos para bolverse por donde avian venido e salieron a ellos hasta doscientos yndios e los flecharon, e sino se metieran en el bosque los mataran a todos, e que havia quince dias que havian partido e que dende alli hasta este puerto le parecio que abra setenta leguas, poco mas o menos, e que a la yda tardaron mucho en descubrir el dicho camino, porque el camino yva muy cerrado (2) de monte e lo fueron abriendo, e que un yndio orejon que les dio de beber como llegaron al pueblo de los tarapecocis, le dixo que [era paisano é que] estaria de alli su tierra dos jornadas, e le nombro otras generacio-

(1) tapisa quaca.—(2) cercado.

nes de yndios, desconocidas (1) donde dixo que poseyan metal.

Con estas nuevas e descubrimiento (2) el governador quisiera luego partirse a proseguir la conquista, pero no lo pudo hacer porque Francisco de Ribera le dixo que una laguna que estaba a diez leguas de allí, por donde forzosamente avia de pasar, estava muy crecida, que tenia ocupadas mas de dos leguas de tierra y era necesario esperar que abaxase; los naturales dixerón que hasta en fin del mes de Febrero no abaxaria, porque todos los años crecia e abaxava por el dicho tiempo.

Hernando de Ribera, que fue a descubrir con el bergantin el rio de Ygatu (3) escrivio al governador haciendole saber como avia llegado a unos pueblos de yndios que se dicen xarayes (4) e que por la rrelacion que dellos avia avido se avia determinado entrar por la tierra adentro, e ansi lo avia fecho con quarenta honbres e avia dejado el bergantin; el governador enbio a mandarle con gran diligencia que luego se bolviese e no pasase adelante, porque no le matasen, e porque no le havia enbiado a descubrir por tierra.

A treinta dias del mes de Enero vino Hernando de Ribera al puerto de los Reyes con el bergantin e gente que llevo; al (5) tiempo que vino hallo al governador mal dispuesto e (6) la mayor parte de la jente e de los yndios naturales; el governador le rreprehendio el atrevimiento que havia tenido en

(1) conocidas.—(2) nuevos descubrimientos.—(3) Igata.—(4) parayes.—
(5) á.—(6) á.

no proseguir la navegacion e descubrimiento del rrio Ygatu e entrarse (1) por la tierra adentro, [y] no dio rrelacion de su descubrimiento.

Estando el governador en este puerto de los Reyes esperando que las aguas abaxasen para poder caminar ha hacer su entrada e conquista, toda la gente adolecio de calenturas en tal manera que no se (2) hallavan diez hombres sanos que guardasen el real.

Por los agravios que aqui se hacian a los naturales, de que se venian a quejar cada dia que los cristianos les hacian muchos daños en sus casas, tomandofes por fuerza sus haciendas, mando pregonar so ciertas penas que ninguno fuese a sus casas, e porque sin embargo desto todavia yvan, puso guardas en los caminos y en sus casas para que no les (3) consintiesen hacer agravios e lo denunciassen, e mando pregonar ansimismo que no se vendiesen ni contratasen las yndias libres, ni las trocassen por esclavos ni esclavas.

Por inducimientto de los ynterpretes e capitanes, los naturales deste puerto de los Reyes comenzaron a darles sus hijas, e al governador le truxeron (4) algunas, e como el governador fue avisado mandó que no se sacasen de sus casas, porque no se alborotasen e rrecibiesen alteracion de berlas tratar mal; por esta rrazon e por no dexarlos andar e enbiar por los lugares de los yndios, los oficiales e capitanes tomaron mucho odio contra el governador e comenzaron a ynducir e pre-

(1) entrarse.—(2) que se.—(3) los.—(4) trageron.

dicar entre la gente que no hera bien hacer entrada, a fin de ympedir e estorbar al governador que no sacase oro e plata, viendo que la tierra era buena e avia tanto oro e plata, e comunicaron entre sí e dixeron: si el governador entra, a de traer oro e plata e perpetuará su gobernacion, e despues no seremos parte en la tierra contra el; lo qual platicaron e dixeron con muchas personas para matarlo, e aqui lo quisieron matar e pegarle fuego a la casa, lo qual dexaron de hacer porque a esta sazón adolecio Domingo de Yrala e Juan de Ortega e el contador Felipe de Caceres; a noticia del governador bino este motin; a cabsa de su enfermedad no hizo castigo, pero discernio un (1) mandamiento en que mandaba que ninguno fuese osado de contradecir la entrada, segun parece por el dicho mandamiento, al qual me refiero, e començo ha hacer proceso contra Domingo de Yrala, como principal amotinador, e al primero testigo que se tomo, yo, que era el escrivano, adoleci de calenturas e no se pudo yr adelante, e ansimesmo el governador adolecio.

A diez e ocho dias del mes de Marzo deste año de quarenta e quatro, ya que las aguas heran bajas para poder caminar, el contador Felipe de Caceres procuro ympedir e estorbar la dicha entrada e conquista, e que el governador se rretirase e bolviese e no esperase que el e la gente se rreformasen alli, porque no viniese en efeto, e para ello rrequirio al governador se abaxase al Paraguay, de

(1) su.

donde avia salido, lo qual el gobernador hizo contra [su voluntad], e demas desto (1) el flaco e enfermo, e ansi le fue forzado bolverse porque fue avisado que si no (2) volvia le avian de matar, e recibio mucha pena de no poder castigar tan gran daño e deservicio de Dios e de Vuestra Magestad, ympedirle la entrada estando ya descubiertos los camynos e poblaciones de la tierra, e savia e veia lo que en ella avia, e que los yndios trayan oro e plata en orejeras, planchas e barvotes; aqui ovo el gobernador en este puerto de los Reyes media hacha de plata e algunas cuentas de oro e plata; los yndios todos decian que los de la tierra adentro tenian mucho (3) del dicho metal en vasijas de que se servian. A veinte e (4) tres deste dicho mes se partio el gobernador con los navios e gente, muy flacos (5) de la dicha (6) enfermedad.

Llegado el gobernador con sus navios e gente al Paraguay, enfermo de sus calenturas, hallo puesto en astillero el navio que dexo mandado hacer para enviar a esos rreinos a dar cuenta a Vuestra Magestad, e mán do se acabase con diligencia. Domingo de Yrala tuvo maña de dañar las voluntades de la gente contra el gobernador, e ganarlas en su favor; e para ello tuvo grande aparejo porque el gobernador le tuvo siempre en mucho e le hizo maese de campo, y la maña que tuvo fue esta: llamava a los hombres e debaxo de juramento que no descubriesen nada, les decia: *el gobernador dice que os a de horcar porque soys*

(1) de eso.—(2) no se.—(3) muchas.—(4) y.—(5) flaco.—(6) otra.

un vellaco ladron; e que el se avia hallado presente e le avia dicho qu' estava mal informado e que hera hombre de honrra; por tanto que no le descubriesen; e luego a estos mesmos les enbiava de su casa dadivas con que los atraxo a su voluntad, e desta forma dañó a muchos las voluntades; algunos ovo que le dixeron al governador ¿porque los queria mal?, e el governador, como estava ynocente del tal caso, decía que no avia tal cosa, e les pregunto quien se lo avia dicho e no lo quisieron decir aunque trabajó en ello por saber, pero como estaban juramentados e Domingo de Yrala favorecido, no lo quisieron descubrir; el governador no sabia la traycion qu' este urdia.

Dende a quince dias quel governador ovo llegado al Paraguay, estando flaco, enfermo, una noche del dia de San Marcos los oficiales de Vuestra Magestad, con favor e ayuda de Domingo de Yrala, con todos los vizcaynos e cordoveses que por ellos (1) fueron llamados, con las vallestas armadas e los arcabuces las mechas encendidas, e con otras armas e con grande alboroto e escandalo entraron en las casas de su morada haciendo muestras e acometimientos de lo (2) matar, se abrazaron con el en la cama donde estava enfermo, diciendo (3): *¡libertad, libertad!* e lo sacaron por fuerza e contra su voluntad de su casa e cama, donde le hallaron con un criado que se dice Pedro d'Oñate, vizcayno, el qual fue el mismo que lo espio quando estuviese solo e trató la traycion, e lo llevaron con

(1) ello.—(2) le.—(3) diciéndole.

muchas voces, diciendo: *¡libertad, libertad!* a las casas de la morada de los dichos Garcia Venegas e Alonso Cabrera, diciendole palabras feas, rrepresentandole como los avia avido presos, tratandolo mal, e ansimesmo un don Francisco de Mendoza, e Alonso de Angulo, vecino de Cordova, e Fernan d'Arias de Mansilla, vecino de Granada, e Galiano de Neyra, barbero (1), e Juan Xuarez, texedor, e Francisco Romero, zapatero, e Jaime Rasquin, valenciano, le dixeron: *agora vereis, Cabeça de Vaca, como tratavades los cavalleros*; metierolo en una camara, echaronle unos grillos, pusieronle gente armada que lo guardase, de los mesmos comuneros; al tiempo que lo sacaron de su casa los oficiales, dixeron a muchas personas que vinyeron e acudieron al alboroto: *señores, este hombre avemos preso por libertaros, porque os queria tomar las haciendas a todos y teneros por esclavos*; e luego Bartolome Gonzales (2), escrivano, e Hernando de Sosa, les dixeron: *señores, todos a una voz, deci: ¡libertad, libertad!*; e ansi todos a voces, como gente de pueblo, decian: *¡libertad, libertad!*; luego Domingo de Yrala enbio a decir a los dichos oficiales que enbiasen a prender al alcalde mayor e alguaciles, los cuales enbiaron muchos (3) de los comuneros, e hallando al dicho alcalde mayor [Juan Juárez] texedor, le echo mano de las barvas, e otros le dieron de puñadas e bofetadas [é lo llevaron] arrastrando, diciendole de vellaco (4), traydor, e le quitaron (5) la vara, e pasandolo por las

(1) Neyra Barbeso.—(2) García.—(3) á muchos.—(4) vellacon.—(5) quitándole.

puertas de la casa de Gonzalo de Mendoça, de Bæza, donde el a la sazón se hallo, el dicho alcalde mayor, le dixo: *señor Gonzalo de Mendoça, mirá qual me llevan estos honbres; favorecé la justicia de Su Magestad, y quitame de su poder;* y el dicho Gonzalo de Mendoça rrespondio: *anda, anda, llevalde, llevalde, que bien va;* al qual llevaron ante de los dichos oficiales y el dicho Juan Xuarez les dixo: señores, ¿que mandan vuestras mercedes que hagamos de este ladron (1), traydor?; e dixerón que lo llevasen a la carcel, y el dicho alcalde mayor dixo al veedor Alonso Cabrera, que por amor de Dios, porqu' estava malo no lo mandase echar en la carcel, e el dicho veedor le dixo: *anda, anda, tener vos por bien estar donde yo estuve; llevalde;* e ansi lo llevaron a la carcel, donde estava preso un Luis de Vaillo sentenciado a muerte porque avia muerto a un Morales, vecino de Sevilla, e dando voces: ¡libertad, libertad!, soltaron al dicho Vayllo e a otros qu' estavan presos, y echaron de cabeza en el cepo al dicho alcalde mayor, tratandolo muy mal de palabras injuriosas, dandole con las manos.

Martin de Orue, vizcayno, escrivano, e Bartolome Gonzalez, escrivano, fueron luego a las casas de Francisco de Peralta, alguacil, e llegaron a el, e el dicho Martin de Orue le echo mano de la vara e le dixo: *dejad esta vara, que no la aveys vos de traer;* el dicho alguacil dixo a los qu' estavan presentes: *señores, sedme testigos como me quitan*

(1) este hombre.

la vara de Su Magestad; e luego lo llevaron a la carcel a el e a Sebastian de Fuente (1) el Rey, alguacil, e los pusieron en el cepo con el alcalde mayor.

Fueron luego a casa de mi, el escrivano, con gran alboroto e escandalo, Andres Fernandez el Romo, vecino de Cordova, e Francisco de Vergara, vizcayno, e Bartolome Gonzalez, escrivano, e otros muchos, con las espadas desnudas; me las pusieron a los pechos en la cama, donde estaba enfermo, diciendo: *¡libertad, libertad! ¡biva el rey!* e pasada la grita me dixeron que Domingo de Yrala enviaba por las escripturas e processos que el governador avia fecho contra el, e los oficiales que les dixese (2) donde estaban e se las diese; yo les dixee que no estaban en mi poder, qu' estaban en una caja en casa del governador, los quales se fueron; luego a la misma ora paso el atambor, pregonando, e con el Martin de Orue que le decia lo que pregonava: *mandan los señores oficiales de Su Magestad que ninguna persona sea osado de salir de su casa hasta la mañana, so pena de traydor*; y en acabando el pregon daban una grita los comuneros, diciendo: *¡libertad, libertad!*; yban acompañando al atambor, Garcia Venegas, armado, con sus amigos, y desta manera fueron por todo el pueblo, haciendo a la gente que no saliesen de sus casas.

La manera (3) que estos oficiales y Domingo de Yrala para prender al governador tuvieron fue

(1) Fuentes.—(2) dijesen.—(3) maña.

que cada uno por su parte llamaron sus amigos que se amotinaron, e debaxo de juramento les dixeron que si prendian al governador serian señores de la tierra, e que de otra manera el governador les queria quitar sus haciendas e tenellos a todos como esclavos; que ellos, como oficiales de Vuestra Magestad lo podian prender y tenian poder para ello, e les leyeron los capitulos de las instrucciones, dandoles para ello falsos entendimientos, con lo qual e con otras cabtelas poniendolos (1) mal con el governador vinyeron en su voluntad; a otras personas de quien no tenian tanta confianza les dixeron que el governador les queria tratar mal e tomarles sus haciendas; que (2) ellos como oficiales le querian ir a requerir no lo hiciese, pero que porque el governador estava mal con ellos e se temian que por le ir a requerir les (3) mandaria prender, hera necesario que fuesen con ellos, pues se ponian a tanto peligro por lo que les cumplia; a (4) otros enbiaron a llamar a sus casas con sus criados e los encerraron en camaras sin decirles para que efeto, e unos a otros se preguntavan (5): ¿para que venimos aqui? ¿qu' es esto?; e ninguno supo la cabsa, de lo qual despues se han tenido por engañados, e al tiempo que sacaron al governador de su casa los mandaron salir, diciendoles: yd a favorecer los señores oficiales que traen preso al governador porque os queria tomar vuestras haciendas e teneros [por] esclavos;

(1) poseiendolos.—(2) é que.—(3) se le.—(4) é.—(5) preguntaran.

[en casa de Lope hay gente] encerrada, por ser amigos de Domingo de Yrala.

Otro dia, pasado lo susodicho, mandaron pregonar que todos fuesen delante de las casas de Domingo de Yrala, donde delante de mucha gente de los comuneros, Bartolome Gonzales, escrivano, leyo un libelo disfamatorio contra el governador, llamandole tirano, traidor e otras muchas injurias, e que queria rrobar e quitar a la gente (1) sus haciendas, de cuya cabsa los comuneros se tornaron a alborotar e quisieron yr a matar al governador a la prision donde estava.

Luego los dichos oficiales eligeron por teniente de governador e capitan general de la (2) provincia al dicho Domingo de Yrala, y todos los comuneros alborotadores le obedecieron, y el dicho Domingo de Yrala fizo su alcalde mayor a Pero Diaz del Valle, e alguaciles a Bartolome de la Marilla (3) e Sancho de Salinas, comuneros.

Luego Domingo de Yrala me torno a enbiar a pedir con Francisco de Coynbra (4) su mayordomo, los procesos que contra el e los oficiales avia fechos el governador, e la llave de la caxa donde estavan, e yo le dixee que la llave del caxon donde estavan la tenia el governador, e la llave principal de la caxa (5) la tenia Francisco Galan, a quien yo avia dexado a guarda al tiempo que fue a la entrada, e otro dia el dicho Francisco Galan me dixo como le avian (6) tomado la llave de la

(1) las gentes.—(2) desta.—(3) Amarilla.—(4) Imbra.—(5) casa.—(6) havia.

dicha caja donde estaban los dichos procesos.

Luego tomaron e secrestaron (1) los bienes del governador e los comenzaron a distribuir e rrepartir entre sí e los otros comuneros, donde pareció el ynterese (2) de la cobdicia e no de la justicia.

En la prision del governador es muy publico e notorio que dieron su parecer e favor fray Bernardo de Armenta e fray Alonso Lebron su compañero, por temor que le tenian por los delitos por ellos cometidos, e ansimismo un Juan Gabriel de Lezcana, vecino de Valladolid, e Francisco de Andrada, portugues (3), e Martin Gonzales Fonseca, vecino de Canaria, clerigos, porque los corregia e hacia bivar onestamente, e creyendo despues bivar á su placer, y dixerón qu' estaria bien prenderlo, e ansimesmo dio su parecer fray Luis de Herrezuelo, de la Orden de San Jeronimo, hombre de mal bivar.

Preso el governador, el dicho Domingo de Yralla e oficiales de Vuestra Magestad e todos los comuneros fueron e enbiaron por los lugares e casas de los naturales vasallos de Vuestra Magestad, e les tomaron sus haciendas e les açian venir a palos a trabajar e servirse dellos, e les tomaron sus mujeres e hijas por fuerza e contra su voluntad, vendiendolas, trocandolas por rropas e rresgates (4) de manera que los yndios se alteraron e estovo a punto de perderse todo.

(1) sequestraron.—(2) interés.—(3) portugueses.—(4) rescates.

Luego comenzó (1) la gente a tener grandes alborotos e escandalos, pesandoles de la prision del governador, viendo la perdicion tan grande de la tierra, así de los naturales como de los cristianos que se yvan e desmanparavan (2) la tierra; todos los comuneros en publico e en secreto juraban que si se pusiesen en sacar e dar libertad al governador, que lo avian de matar e dar de puñaladas antes (3) que lo sacasen, porque no les cortase las cabezas (4), e para ello pusieron en su guarda al teniente de thesorero Garcia Venegas, e Alonso de Valenzuela, e Andres Fernandez, vecinos de Cordoba, los quales publicamente decian que le avian (5) de dar de puñaladas e cortarle la cabeza e arrojarla a los que lo viniesen a sacar; bien quysieran los leales servidores de Vuestra Magestad darle libertad, vista la perdicion tan grande, lo qual ficieron saber al governador; lo mas secreto que pudieron les escrivian (6) donde rogava a todos que se estuviesen quedos e no se moviesen, porque menos inconveniente hera venir preso ante Vuestra Magestad, donde se le haria justicia, que procurar la perdicion de la tierra, e que se sosegasen, porque lo tenian... (7) alborotos e escandalos, que su prision, donde le entravan (8) a decir que le avian de dar de puñaladas.

A los leales vasallos de Vuestra Magestad les comenzaron a hacer muy grandes vexaciones e

(1) empezó.—(2) desamparaban.—(3) ante.—(4) la cabeza.—(5) habia.—(6) escrivia.—(7) Roto el manuscrito. En la B. P. H.: temian.—(8) mandavan.

agravios e malos tratamientos, quitandoles sus haciendas, dandolas a los comuneros, prendiendolos, echandolos en las carceles, llamandolos de traydores, haciendoles muy grandes amenazas, diciendoles que ¿por que heran de la parte del governador?, procurandolos con engaños e con estos malos tratamientos meter en su desatino, por lo qual, viendo que syn cabsa los prendian, algunos se yvan a favorecer a la yglesia, e a estos mandavan que no les diesen de comer, e lo mandaron a los que se lo enviaron por tomallos por hambre, para que no osasen hablar, ny facer cosa alguna en favor del governador.

Todas las noches andavan treynta o quarenta de los comuneros, armados, defendiendo que nynuno saliese de su casa, amenazando que avian de matar al que fuese de la parte del governador sy le (1) encontravan de noche, e ponianles grandes penas, mandandoles que no se hablasen unos con otros en publico ny en secreto, quitandoles a todos sus armas, e barricaron (2) e fortalecieron toda la calle donde estava preso el governador, e alli estaban todos los comuneros de dia e de noche con sus armas, guardandolo, con grandes temores e alborotos que rrecebia (3) solamente de ver hablar (4) un hombre con otro.

Preso el governador, visto por los oficiales el yerro e desatino que avian fecho, donde parescia e avian mostrado averlo fecho por averlos (5) tenido a ellos presos, e porque no los enbiase ante Vues-

(1) lo.—(2) barrieron.—(3) recibian.—(4) salir á.—(5) haberlo.

tra Magestad presos, con los procesos de sus culpas, acordaron e dixeron: *pues lo avemos preso, porque no quedemos por traydores e nos corten las cabezas, hagamos procesos contra el*; e comenzaron a hablar con los comuneros dandoles aviso de lo que avian de decir contra el governador, e con dadivas e promesas sobornaron otras muchas personas y en esto gastaron la hacienda del governador y el hierro que tenian (1) para sustentar e proveer la conquista, e de que se avia de acabar de hacer la caravela para enviar a dar aviso a Vuestra Magestad, la obra de la qual ceso luego é no curaron de mandarla acabar e pasaron siete meses que no tocaron en ella e mandaronla deshacer.

En las depusiciones de testigos que se tomavan contra el governador, por ser el alcalde comunero, en lo que hera en su favor no le asentavan ni escrivian, diciendo: *no os preguntan eso*; ynduciendoles (2) dixesen lo que a ellos les estava bien, haciendoselo firmar a muchos dellos por fuerza, e porque saliendo estos oficiales alborotadores e sus criados a rrobar por la tierra e viniendo a noticia (3) del governador saliese a rreprehendellos e mal tratillos, les dixo: *¿pareceos qu' es cosa justa que cada uno de vosotros quiera ser rrey en la tierra?*; *pues quiero que sepays que no ay otro rrey, ny le a de aber, ny otro señor, syno Su* (4) *Magestad e yo en su nombre*; con rrazones yndirectas hacia Pero Diaz del Valle, alcalde, que

(1) tenia.—(2) induziéndole.—(3) noticias.—(4) que Su.

dijesen quel governador avia dicho que era rrey, e sobre esto hacian provanzas, sobornando a los testigos que lo dixesen.

Siendo preso el governador despacharon a los frailes franciscos fray Bernardo e fray Alonso a la costa del Brasil, al qual cometieron qu' escriviese a Vuestra Magestad contra el governador, porque siendo rreligioso e la persona (1) que hera se le daria credito a sus cartas e conprovarian (2) sus provanzas; para (3) ello les dieron cinco cristianos y llevaron mas de cinquenta yndias cristianas, hijas de yndios desta tierra, a las quales llevaron por fuerza contra la voluntad suya e de sus padres e parientes, aprisionadas con cuerdas, atadas las manos, e de noche con grillos, porque no se les fuesen; sus padres e madres quedaron llorando el destierro de sus hijas.

Antes quel dicho fray Bernardo se partiera vendio yndios (4) libres por esclavos (5), con hombres que avian preso el governador, que no se lo podia yn[pedir] (6) Domingo de Yrala e oficiales.

Despues de la prision del governador a avido muchos hombres que an cometido delitos dando heridas e matando hombres e quebrantando casas de hombres casados, e los ha disimulado Domingo de Yrala e su alcalde, e no los ha castigado ni preso pudiendolos prender; solamente ha perseguido e molestado a los que heran servidores de Vuestra Magestad, porque les pesava de la prision del

(1) las personas.—(2) conprovaria.—(3) é para.—(4) indias.—(5) esclavas.—(6) Roto el ms.

governador, e sacó de la yglesia a un Ambrosio Eusebio porque se yva a la costa del Brasil a buscar rremedio para avisar a Vuestra Magestad de la traycion e levantamiento desta tierra, e porque un fray Juan de Salazar e Francisco Gonzales Panyagua, clerigo, se lo quisieron rresistir rrequiriendo no quebrantase las yglesias, los trato mal de palabra Domingo de Yrala e le echo mano a las barvas e les dixo: rreniego de la leche que mamé si no me la (1) aveys de pagar; lo qual hizo con mucho alboroto una noche a media noche, con arcabuces e vallestas e gente armada de los comuneros que le acompañavan a fin de tener la tierra tiranizada.

A un clerigo de mysa que se dice Luis de Miranda, por decir que hera mal fecho prender al governador, le prendio Domingo de Yrala e lo puso en una carcel en una casa donde tenya preso al alcalde mayor del governador, e alli los a tenydo tiempo de ocho meses con malos tratamientos.

Otro si, mando dar cien azotes a un Cristoval Bravo porque queria dar libertad al governador; el pregon decia: *esta es la justicia que manda hacer* (2) *el señor Domingo de Yrala a este hombre, por traydor e aleve a Su Magestad*; e con engaños, por tener ocasion de prender gente de los leales, le dixeron que lo soltarian libre si encartava (3) a los que el contador le señaló y asi (4) se lo prometio el propio contador y el alcalde; e fecha la declaracion lo azotaron e prendieron a

(1) lo.—(2) facer.—(3) encerraba.—(4) ansi.

otras muchas personas, sin tener culpa, mas de la que ellos arguyeron (1).

Los dichos oficiales echaron echadizos de los traydores comuneros que afrentasen e matasen a los que dixesen mal de la prision del governador, y con almagra (2) les señalavan las espaldas e les decian traydores almagrados, e porque un Pedro de Castro, hombre casado, dixo que hera mal preso el governador, el contador le enbio a llamar e lo deshonorro e le dixo que jurava a Dios que lo avia de mandar enpozar; e luego (3) otro dia, saliendo de la yglesia echó mano para el Andres de Montalvo e le tiro de cuchilladas, diciendo que siendo un vellaco (4) tenia atrevimiento de decir ninguna cosa contra los señores oficiales; el dicho Pedro de Castro se defendio e Domingo de Yrala lo mando prender e procedio contra el, e por rruogo de personas lo solto dende a cinco dias, e el dicho Montalvo se fue a casa de los oficiales donde estaba haciendo guarda al (5) governador, por manera que a los libres que no avian (6) culpa condegnavan e molestavan con prisiones, e a los (7) delinquentes absolvian.

Otro si, dende a pocos dias que el governador fue preso entro Bartolome Gonzalez, escrivano, a hacer ciertos abtos con el, e ante muchos testigos le rrequirio e mando asentase e diese fee como en nombre de Vuestra Magestad otorgava su poder al capitan Juan de Salazar para que fuese tenien-

(1) argulleron.—(2) almaquia.—(3) él negó.—(4) villano.—(5) el,—(6) tenían.—(7) é los.

te de gobernador desta (1) provincia, e el dicho Bartolome Gonzalez no lo quiso hacer, e el dicho Domingo de Yrala ante el propio Bartolome Gonzalez, escrivano (2) a los testigos qu' estuvieron (3) presentes les mando debaxo de juramento e les mando so graves penas e amenazandolos, no dixesen ni descubriesen lo susodicho a ninguna persona.

A un Garcia de Jaen, e Juan de Sotelo, e Francisco Delgadillo, e Anton Higuera (4) e Gonzalo Portillo, e Melchor Nuñez, e Alonso del Castillo, e Antonio del Castillo, e Francisco de Londoño, e Pedro d'Esquibel, e a otros muchos, an amenazado (5) echando mano a las espadas, diciendo que los avian de matar sy hablaban en favor del governador.

Un Gregorio de Acosta, portugues, en la pared de su casa hizo unas letras cavadas con un cuchillo, que decian: *por tu ley e por tu rrey* (6) e *por tu casa moriras*; e pasando por allí Juan Xuares (7) e Lope d'Ugarte (8) vizcayno, e otros comuneros, las (9) leyeron e hicieron gran pesquisa... (10) diciendo que juravan a Dios que hera muy mal fecho, porque en un tiempo como aquel no se avian de escribir semejantes cosas [é que era] gran (11) traydor vellaco el que las avia escripto, e merecia ser castigado, e el dicho Gregorio (12) de Acosta se encubrio (13) porque no lo matasen, e los susodichos

(1) de la. — (2) escribanos. — (3) tuvieron. — (4) Antonio Hequera. — (5) así amenazando. — (6) tus reyes. — (7) Suarez. — (8) Dagarte. — (9) los. — (10) Roto el ms. — (11) algún. — (12) Gonzalo. — (13) escabulló.

lo fueron a decir a Domingo de Yrala e luego bolvieron e con un clavo desicieron las letras dandoles muchos rrasgos, de manera que no se pudieron mas leer.

Un Pedro de Molina, rregidor, viendo la perdicion tan grande por la prision del governador, como se divulgase que lo querian sacar desta provincia vino a hacer un rrequerimiento a los oficiales, rrequiriendoles lo soltasen, pues ya estavan bien pagados e satisfechos del con la larga e aspera prision en que le avian tenydo e tenyan, porque la tierra no se perdiere e despoblase; donde no, que antes que lo sacasen desta tierra le diesen lugar que nombrase una persona que con su poder, en nombre de Vuestra Magestad gobernase esta provincia; Martin de Orue, escrivano, no quiso leerlo; los oficiales amenazaron a Pedro de Molina, e diciendole que se fuese, con palabras afrentosas, muchos comuneros quisieron poner en el las manos, diciendo que avia sido grande atrevimiento venyr a rrequerir a los señores oficiales, e que lo ahorcasen, que bien lo merecia porque otros no se atreviesen; e desta manera enbiaron afrentosamente al dicho Pedro de Molina e lo an tenydo (1) e tienen preso.

Otro sí, acordaron que Martin de Orue vaya en esos rreynos a acusar al governador e a escusarse a sí e a los otros comuneros, de las trayciones e rrobos de la tierra, temyendo que Vuestra Magestad no los mandase castigar quando costasen (2)

(1) mantenido.—(2) costasen.

sus delitos, e con cabtelas e vias yndirectas ficieron otorgar un poder a muchas personas al (1) dicho Martin de Orue, diciendo que en su nombre pediria mercedes e libertades para esta provincia, e con esta cabtela, en nombre de todos acusar al governador, el qual poder les fecieron otorgar por fuerza; serian los que le otorgaron hasta cien hombres, poco mas o menos.

Preso el governador, Domingo de Yrala e los oficiales an dado licencias a los yndios principales naturales desta tierra, siendo cristianos, que comiesen carne humana matando en su casa yndios enemygos suyos.

Gonzalo Mendoza pidio licencia para Tinbua y su suegro, e mató un (2) agaz e vinieron a comelle mas de dos mill yndios.

Otro si, estando en misa Domingo de Yrala un dia de fiesta, en presencia suya e de todo el pueblo, un criado suyo que se dice Juan Vizcayno començo a meter las manos entre las tetas a las yndias, y un Baltasar de Sevilla se lo rreprehendio, por lo qual le dixo malas palabras, e el dicho Baltasar de Sevilla le dio un bofeton delante del dicho Domingo de Yrala; por ello no procedio con (3) justicia, antes lo amenazo jurando a Dios que se lo avia de pagar porque lo avia afrentado, e donde a ocho dias vyno a mysa, muy acompañado, e saliendo, acabada la mysa, el dicho Juan Vizcayno dio de palos, a la puerta de la yglesia, delante de su amo, al dicho Baltasar de Sevilla, e lo derribo en el sue-

(1) á.—(2) su.—(3) por.

lo, descalabrado, sobre lo qual no se hizo nyngun castigo, pudiendolo (1) prender, antes tenya como antes en su casa al dicho Juan Vizcayno.

Cada dia por las calles amanecian por los cantones fixadas cedula que decian: *quien a su* (2) *rey no fuere* (3) *leal, ny le valdria* (4) *Castilla ny Portugal*; sobre saber quien lo facia (5) llamandolos de traydores e que los avia de castigar, tuvo presos Domingo de Yrala a Anton Martin del Castillo e Melchor Nuñez e hizo proceso contra ellos.

Otro si, el dicho Domingo de Yrala, despues de preso el governador, todas las mugeres que tenya parientas las saco de su casa e las enbio a su heredad, dos leguas del pueblo, por la rreprehensyon que le hizo el bachiller Nuñez, clerigo, y muchos dias se yva a estar con ellas, e ansi lo hizo el dia de Corpus Cristi e otros dias (6) de fiesta.

Un Zoylo de Solorzano, comunero, se enamoro de una yndia criada de maestre (7) Myguel, herretero, e preso el governador fue a su casa e se la tomo por fuerza e la puso en casa de Domingo de Yrala, e dello se le fue a quejar maestre (8) Myguel, e mando que rrecibiese otra yndia por ella, e el dicho Solorzano tiene por su manceba la dicha yndia, é dijo... (9) este es buen tiempo donde los buenos son bien tratados.

Otro si, Garcia Venegas, thenyente de thesore-ro, se enamoro de una yndia de Pedro Gallego e rrogo al dicho Domingo de Yrala que se la hicie-

(1) pudiendolos.—(2) un.—(3) fuese.—(4) valdrá.—(5) haria.—(6) otro día.—(7) maestro.—(8) maestro.—(9) Roto el manuscrito.

se aber, e dio por ella dos yndias libres por yntercesion del dicho Domingo de Yrala, e la ha tenido e tiene por su manceba e tiene hijos en ella.

Otro si, Pero Benitez de Lugo, con celos que tubo de un yndio cristiano, que se echaba con su manceba, le dio de cuchilladas, e no se procedio contra el, ny quiso curar al yndio; e un Leonardo Aleman lo llevo a su casa e lo curo e enbio a rogar al dicho Pero Benytes que pagase la cura, e no quiso, e fue a Domingo de Yrala que se la mandase pagar e rrespondio que era cavallero e no se lo podia mandar, e el cirujano pidio la cura al dicho Leonardo ante su alcalde e mandole que se la pagase, e la pagó.

Muchos de los alborotadores comuneros, despues de preso el governador an vendido yndias libres por esclavas e esclavos, e por dineros a pagar en esos rreynos, especialmente Domingo de Yrala, Pedro Dorantes, Gonzalo de Acosta, Gonzalo Morano (1), Gonzalo de Mendoza, e Rodrigo Garcia, e el contador Felipe de Caceres, e dio un esclavo a Francisco Alvarez Gaytan porque le diese una yndia que tenya hermosa, e un tocino e otras cosas, porque le parecio bien, la qual tiene por su manceba.

Otro si, Francisco Alvarez, vecino de Talavera, comunero, ahorcó una yndia suya e la echo muerta en la rribera del rrio junto a su casa de Domingo de Yrala, e no lo castigo por ello, antes quito una yndia a un (2) servidor vasallo de Vues-

(1) Marañon.--(2) su.

tra Magestad e se la dio al dicho Francisco Alvarez.

Otro si, Domingo de Yrala e oficiales ordenaron un capitulo para que todos los comuneros e los otros que pudiesen engañarlo, escriviesen en sus cartas (1) contra el governador diciendo mucho mal del, e a los que escrivia (2) por su parte y a un Aguilera, rregidor, dieron cargo que hiciesen escrivir e escrivieron (3) aqueste capitulo disfamatorio contra el governador en todas las cartas que vinyesen a sus manos para estos (4) rreynos, e ansi (5) ordenaron e escrivieron muchas; esto me dixo Damyan d'Onis, vecino de Sevilla, diciendo que a el se lo avian encargado e avia escrito muchas cartas, e que se lo pagaron los oficiales en unos calzones de algodón que le dieron.

Preso el governador, don Francisco de Mendoza, tomó por fuerza a un maese Diego una valleta que tenya muy buena, e yendose a quejar dello le dixo Domyngo de Yrala que era cavallero e no podia ser compelido por justicia, e se quedo con la valleta.

Otro si, el dicho don Francisco tomo un esclavo a Francisco Suarez (6), aserrador, so color que por el le mandaria hacer una casa, e nunca se la quiso hacer; fuese a quejar dello a Domyngo de Yrala e a su alcalde, e dixeronle que hera cavallero e no tenya la justicia que hacer con el, e se quedo con el esclavo.

(1) estuviesen en su casa.—(2) estaban.—(3) le embiaron este.—(4) esos.—(5) a mi.—(6) Sánchez.

Otro si, pidio maese Diego una vallesta e otros bienes que deajo a guardar a Anton Nuñez Caso (1) quando fue al descubrimiento con el governador, e no quiso dar, e pidiolo (2) ante Pero Diaz, alcalde, e dixole que tuviese enpacho de pedir tal cosa, porque era hombre honrrado escaso, e que pues de su volvntad no se lo dava, que no le devia nada, e no pudo alcanzar justicia por ser comunero escaso.

Rodrigo de Osuna pidio ante Domyngo de Yrala e su alcalde, á Luis Osorio, comunero, dos camysas que le devia, e dixeronle que hera cavallero e no le podian apremiar, por manera que se quedo sin su hacienda; todo lo que los comuneros pedian ante Domyngo de Yrala e su alcalde, justo o ynjusto, se hacia como lo querian e pedian, e los leales va[sallos, ninguno] (3) podian alcanzar justicia, antes les decian traydores los del vando de [Irala] (4).

Un Francisco de Sepulveda mató una hija suya e fue preso e molestado sobre ello hasta que les prometio de no ser contra ellos, e luego lo soltaron libre.

Por parte de Francisco Lopez se pidio execucion de los bienes del governador, ante Pero Diaz, alcalde, el qual dicernyo su mandamiento de execucion contra los bienes.

Domyngo de Yrala e los oficiales an pedido al governador, segun yo he sido avisado, que dé po-

(1) Martin Escaso.—(2) pidiolo.—(3) Roto el manuscrito.—(4) Roto el manuscrito.

der al dicho Domingo de Yrala para que gobierne, e no lo ha querido hacer, e a my como escrivano me pidieron ordenase e escryviese el poder, e escryviese al gobernador que lo firmase, porque hera cosa que le cumplia, e porque no lo quyse hacer me an hecho muy malos tratamyentos, e me tuvieron preso por decir que avia sido mal hecho prender (1) al gobernador.

Otro si, el dicho Domyngo de Yrala e su alcalde tomaron todas mys escrituras, procesos e rregistros e el proceso quel gobernador avia fecho contra el, e syn cuenta ny rrazon alguna las entregaron a Juan Fernandèz (2) comunero, e ansi mesmo an visto los procesos que estavan cerrados contra los oficiales de Vuestra Magestad e los an leydo e visto.

Otro si, Domingo de Yrala, preso el gobernador, se pronuncio (3) por sentencia de su alcalde por heredero de los bienes de Hance (4) aleman, e no (5) a querido hasta agora pagar las debdas (6) e dexo pobre a un (7) hijo natural del difunto; valdrian los bienes myll ducados.

Porque con larga rrelacion de los agravios e sinjusticias (8) que han fecho e de presente hacen podria ser que Vuestra Magestad rrecibiese algun desabrimento, acuerdo de callar muy gran parte dello, e aun por la falta que de presente tengo de papel, e ansi Vuesta Magestad suplira el defeto si alguna parte borrada se hallare; y Vuestra Mage-

(1) prenderlo.—(2) Sanchez.—(3) procedio.—(4) Llance.—(5) que no.—(6) debidas.—(7) su.—(8) injusticias.

tad crea que no me mueve pasion alguna a escribir lo que escrivo, salvo celo de cristiano e lealtad al servicio de Vuestra Magestad, la qual prospere e ensalce (1) Nuestro Señor por largos tiempos como Vuestra Magestad desea e sus vasallos e criados deseamos porque la santa fee catolica sea ensalzada en sus prosperos e felices dias y este nuevo mundo qu' está por descubrir sea rreducido a la santa feè catolica.

Del puerto de la Asuncion, que es en el rrio del Paraguay, a veynte e ocho dias del mes de Enero de myll e quinientos e quarenta e cinco años.

Va escripta esta rrelacion en diez fojas de pliego entéro, con esta en que se concluye.

Sacra Catolica Cesarea Magestad, el umylde criado e vasallo de Vuestra Magestad que sus rreales pies y manos besa=*Pero Hernandez*.

(1) ensalzará.